

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 42

Jueves 20 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Sociedad Española de Contratas, S. A.—Calle Mejía Lequerica, 12, Madrid.

Importe de la fianza: 15,00 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N-403 Toledo-Valladolid, p. k. 140 al 141 y 152 al 154. Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial.

Entidad depositaria: En la Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

373—549

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal del día trece de enero último, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para instalación de alumbrado público en la carretera de Madrid.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige en concepto de fianza provisional, la cantidad de diez mil doscientas noventa pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles

a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de los mismos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las linternas que se proyectan instalar, serán bifocales aptas para el empleo de lámparas de vapor de mercurio color corregido de 250 y 400 vatios, respectivamente. No obstante, se proveerán capaces de alojar 2 lámparas de 400 vatios.

Las columnas para soportar las linternas, serán metálicas, con fuste tronco-cónico. El saliente del brazo tendrá 2 metros y su menor diámetro no será inferior a 60 mm. La altura de la columna desde el nivel del suelo será de 10 metros.

Los brazos murales serán de construcción metálica de 2 metros de saliente, como máximo y de un diámetro mínimo de 50 mm.

Las líneas de alimentación subterráneas serán construidas utilizando conductores de cobre, con aislamiento de goma, bajo envoltura de plomo, de las secciones que se detallan en el proyecto.

El plazo de ejecución será: para el suministro de la totalidad de los aparatos de alumbrado, etc., un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y de quin-

ce días más, para terminar la instalación y montaje hasta la acometida de estos elementos.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en la carretera de Madrid, conforme a los pliegos aprobados que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 12 de febrero de 1969.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

759—550

Depositaria de Fondos Municipales

ANUNCIO

Se advierte al público que a partir del día 17 del corriente mes de febrero queda abierta la cobranza voluntaria por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

- Solares sin edificar, 1968.
- Casinos y Círculos de Recreo, 1968.
- Escudo Laureado, 1968.
- Subsuelo, 1967 y 1968.
- Pasos de carruajes, 1967 y 1968.
- Miradores, 1967 y 1968.
- Toldos y marquesinas, 1968.
- Portadas salientes, 1968.
- Canalones, 1967 y 1968.
- Pozos negros, 1967 y 1968.
- Vigilancia de depósitos de ganado, 1968.
- Ganado estabulado, noviembre y diciembre de 1968.
- Motores, ascensores, etc., 1968.
- Vigilancia de establecimientos, 1968.

El plazo de ingresos voluntario finalizará el día 2 de abril.

Excepcionalmente, el pago de los correspondientes recibos deberá realizarse en las oficinas del Banco Central de esta plaza, calle Duque de la Victoria número 7.

A partir del día 3 de abril, los recibos no realizados se ajustarán al procedimiento ejecutivo con el recar-

go del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento; si bien aquellos contribuyentes que satisfagan sus débitos en la Recaudación ejecutiva municipal, sita en el edificio del Ayuntamiento, entre los días 18 de abril al 27 del mismo mes ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del débito.

Lo que se advierte para general conocimiento.

Valladolid, 14 de febrero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

727

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Rufino Rodríguez Vargas, solicitud de licencia para establecer una serrería en la calle Serranía de Ronda, número 49 (Barrio España); por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de febrero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

627—551

CAMPASPERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones

que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 17 de febrero de 1969.—El alcalde, Jacinto Martín.

778—552

EL CAMPILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

El Campillo, 17 de febrero de 1969.—El alcalde, Celestino Martín.

780—553

COGECES DE ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 12 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

714—554

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con

arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 17 de febrero de 1969.—El alcalde, N. Mañueco.

781—555

TORRELOBATON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 13 de febrero de 1969.—El alcalde, José M.^a Izquierdo.

743—556

VELILLA

A efectos de examen y reclamaciones y durante quince días, queda expuesta al público, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Velilla, 11 de febrero de 1969.—El alcalde, E. Cortijo.

696—557

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado municipal número uno de Valladolid, seguidos por don Cesáreo Sixto Manrique Alonso, con Transportes Flores y Transportes San Félix, se ha dictado por la Audiencia Provincial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 6.—Audiencia Provincial.—Señores don Eusebio Echevarría Balmaseda, don José Luis Sánchez Parodi y don Federico Sáinz

de Robles.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. La Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal número uno de esta capital, entre partes, de la una, como demandante, por don Cesáreo Sixto Manrique Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de Tudela de Duero, personado en nombre propio y defendido por el letrado don Carlos Presencio Zamora; y de otra, como demandados, Transportes Flores, S. L., domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don Cipriano Gutiérrez López, y Transportes San Félix, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado Transportes Flores, S. L., contra la sentencia que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el señor juez municipal del Juzgado número uno de esta capital a que los presentes autos se refieren, con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, la que por la incomparecencia en el recurso del demandado Transportes San Félix, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de no solicitarse su notificación personal en el domicilio del mismo, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eusebio Echevarría.—José Luis Sánchez Parodi.—Federico Sáinz de Robles.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que como secretario de Sala, certifico.—P. H.: Ernesto Ortiz Urbina.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me remito caso necesario. Y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—P. H.: Ernesto Ortiz Urbina.

685—558

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 242 de 1968, promovido por Castellana de Pienzos, S. A., contra don José María Zaera León, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados al demandado que después se dirán, con las prevenciones y advertencias que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un aparato televisor, marca «Iberia», de 19 pulgadas, modelo 16 V.; tasado pericialmente en seis mil pesetas.

2.º Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones tapizados, en color gris; valorados en mil pesetas.

3.º Una casa, a nombre del demandado y su esposa, en la calle Tomás Barana, número 15, del pueblo de La Seca (Valladolid), que consta de planta baja, planta alta y bodega, además del corral, con una superficie de 175 metros cuadrados; linda dere-

cha, entrando, y fondo, con calle de San Judas, e izquierda, con solar de don Mateo Pedrosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, al tomo I.100 y folio 129; tasada pericialmente en sesenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar con su acto de remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al importe del diez por ciento de su tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que la casa reseñada no aparece, de la certificación aportada, tenga carga alguna diferente a la de este procedimiento y que en los autos no se ha aportado el título de dicha finca ni se han suplido, con lo que deberán pasar los licitadores.

4.^a Que los bienes muebles se hallan depositados en poder del propio demandado vecino de Valladolid, paseo de Zorrilla, 174, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

756—559

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Carlos Alonso Alvarez, con don Balbino Hurtado Hurtado, vecino de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se dirán,

cuyo remate se verificará en un solo lote, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo y hora de las doce.

Bienes embargados

1.^o Un aparato sierra, marca Sierras Alavesas, de 90 cm., con motor eléctrico acoplado de 10 HP.; tasado en 25.000 pesetas.

2.^o Una máquina tupi, marca Sierras Alavesas, con motor eléctrico acoplado de 4 HP.; tasada en 20.000 pesetas.

3.^o Una máquina combinada, marca Sierras Alavesas, con motor eléctrico acoplado de 3 HP.; tasada en 23.000 pesetas.

4.^o Una máquina lijadora, sin marca, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.; tasada en 9.000 pesetas.

5.^o Una máquina acopladora de cadena, con motor eléctrico acoplado de un HP.; tasada en 7.000 pesetas.

Asciende el lote a 84.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes expresados se hallan depositados en el domicilio del demandado en Pedrajas de San Esteban.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

757—560

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de la ciudad de Nava del Rey (Valladolid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el número 84

de 1968, contra Mario Frazau de Abreu, de nacionalidad portuguesa, con domicilio actual en Valizy, departamento Velines, calle Marcel Cembat, SAE (Francia), por daños ocasionados en accidente de circulación, a la Dirección General de la RENFE y en el paso a nivel de la estación de Pollos, situado en la carretera número 620 Burgos-Portugal kilómetro 165,200, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Acta y sentencia de juicio de faltas.—En la ciudad de Nava del Rey, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve; ante el señor juez comarcal don Arturo García Sánchez, con asistencia del señor fiscal comarcal don César-Alonso Buenaposada Hernández, presente yo, el secretario, comparece el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, según poder que exhibe y recoge, otorgado a su favor en tres de mayo de 1966, ante el notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.532 de su protocolo.—No comparece el denunciado Mario Frazau de Abreu a pesar de estar citado oficialmente.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mario Frazau de Abreu al pago de la multa de quinientas pesetas, a que indemnice a la entidad perjudicada en la cantidad de cinco mil seiscientos siete pesetas con veinte céntimos, más el pago de las costas del presente juicio, condenándole asimismo a la pena de cinco días de arresto menor de no hacer efectiva la multa.

Y para que así conste y sirva de notificación al precitado condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Nava del Rey, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Arturo García Sánchez.

674